

## **INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS**

Al Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.:

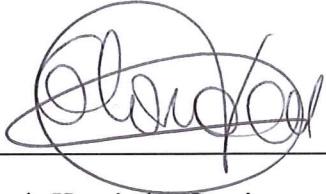
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4.f) del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en su redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y en virtud de lo previsto en la normativa interna de Gamesa Corporación Tecnológica S.A., la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de Ernst&Young, S.L., de su informe de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido de los auditores de cuentas, Ernst&Young, S.L. la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades dependientes (el Grupo Gamesa), así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por Ernst&Young, S.L, o por las personas o entidades vinculadas y no se encuentran incursos en causa de incompatibilidad alguna.
- Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha verificado que los honorarios que se han satisfecho a la firma de auditoría por todos los conceptos en ningún caso representan un porcentaje relevante de los ingresos totales de la misma durante el último ejercicio.
- Asimismo y a solicitud de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión del 17 de diciembre de 2014, recibió a sus auditores de cuentas, Ernst&Young, S.L., al objeto de que se le efectuara presentación de las políticas, procedimientos y herramientas diseñadas e implementadas por éstos para asegurar el cumplimiento con las normas éticas y de independencia aplicables. A este respecto se ha recibido confirmación escrita del cumplimiento en la actualidad de los aspectos anteriores.

De la información obtenida a través de las actuaciones y canales de comunicación anteriormente indicados, no se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de régimen de independencia del auditor y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría Y Cumplimiento de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. en su sesión del 23 de febrero de 2016, con el voto favorable de todos sus miembros.

Atentamente,



---

Gloria Hernández García  
Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento  
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

En Madrid a 23 de febrero de 2016